



Secretaría de Movilidad
Dirección de Operaciones
Oficio de Referencia DO-1464
OFICIO SEMOV/607/2016
Querétaro, Qro., 12 de Mayo de 2016

Foinbra, S.A.P.I. de C.V.
Autopista México - Querétaro
Fraccionamiento las Misiones
P r e s e n t e.

En alcance al oficio No. SSPM/1390/DGM/IV/2015 (anexo), y en atención a su solicitud relativa a la elaboración de un Dictamen de Impacto en Movilidad, respecto a un "Hotel, diez (10) locales comerciales y/o servicios, dos (2) restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos (2) sucursales bancarias y un gimnasio", localizados en la Delegación Centro Histórico de esta ciudad, me permito informarle:

1. Los volúmenes vehiculares, nivel de servicio actual y hora de máxima demanda de las intersecciones cercanas donde se pretende ubicar el "Hotel, diez (10) locales comerciales y/o servicios, dos (2) restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos (2) sucursales bancarias y un gimnasio", son las siguientes:

INTERSECCIÓN	VOLUMEN VEHICULAR	NIVEL DE SERVICIO	FECHA DE AFORO	HORA DE MÁXIMA DEMANDA
Carretera Federal No. 57 y Corregidora Sur.	12,871 unidades	C	03-Ago-2015	14:00 a 15:00 hrs.
Carretera Federal No. 57 y Luis M. Vega	1,842 unidades	C	03-Ago-2015	14:00 a 15:00 hrs.

2. El "Hotel, diez (10) locales comerciales y/o servicios, dos (2) restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos (2) sucursales bancarias y un gimnasio" cuentan con Clave Catastral 140100107100040 y con Dictamen de Uso de Suelo DUS201601359, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Una vez realizada visita técnica al lugar del proyecto y por acuerdo de la Mesa de Vialidad integrada por la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Gobierno y Unidad Municipal de Protección Civil; y con las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 15, 16, 30, 40, 41, 154, 155, 161, 164, 187, 190, 315 y 324 del Código Urbano vigente para el Estado de Querétaro; así como los artículos 4 fracción III, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, y Capítulo XII artículo 5 Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, le informo que en base a la autorización por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano como uso permitido, es **FACTIBLE** la aprobación del estudio presentado, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes acciones de mitigación:

1. De acuerdo al Dictamen de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá realizar lo siguiente:
 - a) Dar cumplimiento al estacionamiento al interior del predio, conforme a los usos pretendidos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 55 y el artículo 355 sección 2 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
2. Construir y/o habilitar la(s) acera(s) frente a su predio debiendo contar con rampas y que exista continuidad, de tal modo que el acceso al proyecto no sea un obstáculo para personas con discapacidad, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro.
3. Deberá permanecer abierto el acceso al estacionamiento del proyecto en horarios de servicio, para evitar la acumulación de vehículos sobre la vialidad.
4. No deberá colocar ningún tipo de objetos sobre la vialidad, con el fin de restringir el estacionamiento en la vía pública.
5. Los vértices de las esquinas del proyecto deben cumplir con un radio de giro de mínimo de acuerdo al vehículo de proyecto, para proporcionar maniobras de acceso y salida de su predio seguras para los usuarios, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería Vial para su revisión.
6. Queda estrictamente prohibido realizar los movimientos de carga y descarga de mercancía en la vía pública, realizando dichos movimientos al interior del predio.
7. Proporcionar un controlador modelo C-210 con poste y kit para enlace al sistema SIGA, marca SEMEX de acuerdo al Sistema Centralizado de Semáforos del Municipio de Querétaro, Por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Tráfico y Semaforización de esta Secretaría, para las especificaciones y/o características de éste.
8. Proporcionar el señalamiento, que a continuación se enlista:
 - a) 15 señalamientos oficiales restrictivos antigrafiti de 61x61 cms., de velocidad 40 km/hr (SR-9), incluyendo tablero adicional antigrafiti de 25x61 cms., con leyenda "Máxima", postes galvanizados de 3.30 mts., tornillería y tuercas antivandálicas (sin armar).
 - b) 15 señalamientos oficiales restrictivos de no estacionarse (SR-22), incluyendo tablero antigrafiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.00 mts., tornillería y tuercas antivandálicas, (sin armar).
 - c) 15 señalamientos oficiales restrictivos de alto (SR-6), incluyendo tablero antigrafiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.00 mts., tornillería y tuercas antivandálicas (sin armar).

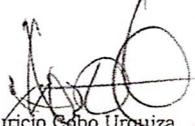
- d) 10 señalamientos oficiales preventivos de cruce de peatones (SP-32), incluyendo tablero antigraffiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.30 mts., tornillería y tuercas antivandálicas (sin armar).
 - e) 10 señalamientos oficiales preventivos de reductor de velocidad (SP-41), incluyendo tablero antigraffiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.30 mts., tornillería y tuercas antivandálicas, (sin armar).
 - f) 10 señalamientos oficiales informativas de servicios parada de autobús (SIS-19), incluyendo tablero antigraffiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.00 mts., tornillería y tuercas antivandálicas, (sin armar).
 - g) 10 señalamientos oficiales restrictivos de personas con discapacidad (SR-34), incluyendo tablero antigraffiti de 61 X 61 cm., postes galvanizados de 3.00 mts., tornillería y tuercas antivandálicas, (sin armar).
9. Los señalamientos y dispositivos de control de tránsito, pueden ser adquiridos con cualquier proveedor a nivel nacional, siempre y cuando, cumplan con las características y especificaciones que marca la Norma Oficial Mexicana Nom-034-SCT-2011, Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de modo que, ningún funcionario público condicionará la compra con algún proveedor en específico.
 10. Previo a la terminación de obra, deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería Vial y Señalética para la entrega de los señalamientos y dispositivos de control de tránsito que se le solicitan en este documento.
 11. **El presente documento ampara única y exclusivamente para una "Hotel, diez (10) locales comerciales y/o servicios, dos (2) restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos (2) sucursales bancarias y un gimnasio", por lo que al realizar alguna ampliación o modificación al uso descrito anteriormente y/o al presentar un impacto social negativo que genere el funcionamiento del establecimiento, quedará SUJETO a la adecuación del Estudio de Impacto Vial y/o la cancelación de este documento, según sea el caso.**
 12. En caso de pretender colocar anuncios deberá contar con la Licencia de Anuncios emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
 13. Si al realizar su proyecto y ejecución de obra, se requiere alguna modificación a la infraestructura del alumbrado público en la acera frente a su predio, deberá obtener el visto bueno por parte de la autoridad correspondiente, presentando a este Departamento oficio y/o plano autorizado.
 14. Para dar continuidad a su procedimiento deberá presentar al Departamento de Licencias Urbanas, este documento y plano(s) autorizado(s) por el Departamento de Ingeniería Vial y Señalética. La autorización de los planos por este Departamento es independiente a las observaciones emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano.
 15. El cumplimiento de este documento es requisito para la Terminación de Obra del Proyecto.

Sobre la base de lo antes expuesto, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Operaciones, le notifica:

ÚNICO.- Se considera **factible** la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para un **"Hotel, diez (10) locales comerciales y/o servicios, dos (2) restaurantes con venta y consumo de bebidas alcohólicas, dos (2) sucursales bancarias y un gimnasio"**, de acuerdo al cumplimiento de las acciones de mitigación indicadas por la Dirección de Operaciones, adscrita a mi cargo.

Agradeciendo el apoyo prestado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


Lic. Mauricio Cobo Urquiza
Secretario de Movilidad

Elaboró


Ing. Ricardo Moctezuma Ramirez
Jefe de Departamento de Ingeniería Vial y Señalética

Revisó


Lic. José Manuel Ogarido Pérez
Director de Operaciones

C.c.p. Gildarlo Gutiérrez Méndez - Secretario de Desarrollo Sustentable.
José Hiram Villeda Rodríguez - Secretario de Obras Públicas Municipal.
Samuel Enrique Lara Juárez.- Director de Gobernación.
Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda.- Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.
Departamento de Ingeniería Vial y señalética.
Archivo / minutarío
MCU/jmop/rmr.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

📍 Vicente Guerrero No. 16 Sur
Querétaro, Qro., C.P. 76100
Delegación Centro Histórico
☎ Tel: 01 (412) 224 37 23